

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA SORIA BONOS 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soriabonos.es>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2023 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 250.000 €.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

3º.- Beneficiarios - requisitos.-

Requisitos establecidos en el apartado noveno de las Condiciones y Bases Reguladoras de la Campaña “Soria Bonos 2023”.

1. **En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos** bastará con que se solicite expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, que declare que se mantienen las mismas condiciones, continúa reuniendo los requisitos, se esté al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento y se adjunte certificación de estar al corriente en las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos se deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal, cuya titularidad deberá estar debidamente tramitada.
 - b) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.



- c) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.
- d) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto el titular del establecimiento estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), especificados en la convocatoria.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico “SORIA BONOS” de la sede electrónica municipal <https://soria.sedelectronica.es/>. El plazo de solicitud es desde el 27 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2023.

5º.- Resolución y pago. -

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados de manera quincenal y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

En Soria a 20 de octubre de 2023, EL ALCALDE, Carlos Martínez Mínguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

